



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-16466327- -GDEBA-DEOPISU Enmiendas Licitación Pública N.º 1/2024  
SERVICIOS IBARRA S. R. L. y ASHIRAS. A.

**VISTO** el EX-2024-16466327- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, trató la Licitación Pública N.º 1/2024 para la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal, y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinado a los barrios San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-368-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación de los Lotes 1 y 2 del servicio indicado a la firma SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4), por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 46/100 (\$588.116.529,46) y por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 42/100 (\$321.057.415,42) -respectivamente-, y el Lote 3 a la firma ASHIRAS. A. (CUIT 30-60100265-1) por un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 1.887.080.000);

Que, en fecha 2 de septiembre de 2024, se firmaron los contratos entre las firmas adjudicatarias y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 1 de septiembre de 2025 (v. orden 178 y 214);

Que la cláusula décimo segunda de la Sección VI. "Condiciones Generales del Contrato", Parte III del Pliego que rige la contratación, permite modificar los términos y condiciones -incluido el plazo- mediante acuerdo por escrito entre las partes;

Que, ante el inminente vencimiento del plazo señalado y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó la enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (v. orden 185);

Que las razones de dicha solicitud se encuentran justificadas por la propia naturaleza ambiental y social de los servicios, y el derecho de los vecinos a un hábitat digno y sustentable, que se encuentra amenazado por la potencial interrupción del servicio en cuestión;

Que, asimismo, dicha Dirección Provincial certificó la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025 (v. órdenes 189/210);

Que, conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)” del Banco Mundial - Anexo II punto 9.1 -, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;

Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-28027770- -GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;

Que, lucen agregadas las enmiendas suscriptas entre las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L. y ASHIRAS. A. con este Organismo (v. órdenes 254/255);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, el Decreto N.º 59/2019 –sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N.º 13.981, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477 y cláusula décimo segunda de la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato, Parte III del Pliego de la Contratación.

Por ello,

## LA DIRECTORA EJECUTIVA

### DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las enmiendas suscriptas entre SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4), ASHIRAS. A. (CUIT 30-60100265-1) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a través de las cuales se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, las que -como Anexos (INLEG-2025-35993540-GDEBA-DCYCOPISU e INLEG-2025-35993838-GDEBA- DCYCOPISU)- forman parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N.º 3681/24: Ju 30 – UE 598 – Pr 6 – Ac 2 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11- UG 999; y al Presupuesto General Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

